



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1080-2024-UNAP
Iquitos, 11 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 245-2024-DA-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2024, por el director de Admisión, mediante el cual remite el presupuesto económico para el proceso de Examen de Admisión 2025 – I Fase;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de Admisión, remite al rector el presupuesto económico para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I Fase, cuyo detalle está contenido en el referido oficio, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 1633-2024-R-UNAP, el rector remite el expediente de presupuesto económico para el Examen de Admisión 2025 – I Fase, para el trámite correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los créditos presupuestarios de acuerdo a la recaudación de los ingresos estimados por la Dirección de Admisión (DA), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe con cargo a los crédito presupuestario de acuerdo a la recaudación de los ingresos estimados por la DA, para financiar el desarrollo del Examen de Admisión 2025 – I Fase por la suma de S/386,641.00 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos conforme a sus anexos y solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP para atender los requerimientos de la Dirección de Admisión;

Que, es necesario precisar que la Dirección General de Administración, sus unidades y el área usuaria, en el marco de sus funciones son las responsables de la debida aplicación y ejecución del gasto generado por la Dirección de Admisión, en el marco del principio de legalidad que señala el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo es importante señalar que la disponibilidad presupuestal está sujeta a la recaudación de los recursos que genere la Dirección de Admisión, en ese sentido sólo se puede ejecutar gastos si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciban efectivamente;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2025 – I Fase por la suma de S/386,641.00 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 soles);

Estando a la opinión del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0850-2024-OPP-UNAP, que certifica la disponibilidad del crédito presupuestario para el desarrollo del Examen de Admisión 2025 – I Fase en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1080-2024-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2025 – I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma total de **S/386,641.00 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente desagregado:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700506 Apoyo a la gestión institucional
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
Secuencia funcional	:	0039
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto	:	S/339,141.00
Genérica de gasto	:	2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	:	S/47,500.00
Monto total	:	S/386,641.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL